



RESOLUCIÓN N° 28 DE 2010

(04 de mayo)

POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 107 DE 2009.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 107 del 16 de diciembre de 2009, se determinó la relación horas presenciales según la modalidad y número de créditos de las asignaturas.

Que mediante Resolución 27 del 27 de abril de 2010, se suspendió temporalmente la Resolución 107 del 16 de diciembre de 2009.

Que el Honorable Consejo Académico, en sesión 12 del 04 de mayo de 2010, analizó nuevamente lo planteado en la Resolución 107 de 2009 y teniendo en cuenta la necesidad de seguir estudiando la relación laboral de los docentes con respecto al manejo de créditos académicos en los diferentes Planes de Estudio, determinó derogar la Resolución 107 del 16 de diciembre de 2009.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Derogar la Resolución 107 del 16 de diciembre de 2009.

ARTÍCULO 2.- Solicitar a los Comités de Currículo y Consejos de Facultad de la





Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, continuar la discusión de la presencialidad de las distintas asignaturas de los Planes de Estudio.

ARTÍCULO 3.- Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las disposiciones que les sean contrarias..

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los cuatro (04) días del mes de mayo de dos mil diez (2010).


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Presidente Consejo Académico


YANEETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

IYRT/mcdw.